

# **Boletín Oficial**

## **Municipalidad de Villa Nueva**

### **JULIO 2012**

#### **ORDENANZAS**

##### **ORDENANZA NRO 1903/12**

###### **VISTO:**

La necesidad de actualización de la determinación de las jurisdicciones de los barrios de la ciudad de Villa Nueva considerando, entre otros aspectos, el desarrollo urbanístico de la misma y de reforma de la Ordenanza 956/04 que dispone el funcionamiento de los centros vecinales con el objetivo de obtener mayor beneficio a los intereses y necesidades de los vecinos.-

###### **Y CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de la realización de lo indicado en el visto, se requiere disponer de tiempo para formular los relevamientos necesarios en la ciudad en referencia a la determinación del radio de los barrios;

Que asimismo, respecto a la reforma de la ordenanza, es necesario convocar a las partes interesadas en el tema para que realicen los aportes que estimen pertinentes, conformándose mesas de trabajo al efecto;

Que se agrega a la presente copia del acta de reunión con los representantes de los centros vecinales, en donde manifiestan su conformidad a la propuesta presentada.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**Art.1) PRORROGUESE**, la fecha de llamado a elecciones para la renovación de autoridades de los Centros Vecinales de la ciudad de Villa Nueva y/o conformación de nuevos centros vecinales en todos los barrios del ejido urbano municipal, autorizando al DEM a efectuar el llamado correspondiente dentro del primer semestre del año 2013, por motivos expresados en el visto.-

**Art.2) PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## ORDENANZA NRO 1904/12

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 14.651/12, iniciado con fecha 01/06/2012 en el que el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villa Nueva solicita CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE LAS CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA CON MÁQUINA BARREDORA Y ASPIRADORA MONTADA SOBRE CAMIÓN DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en foja N° 2 del citado expediente se encuentra formulado el requerimiento realizado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villa Nueva;

Que, se ha cumplimentado con los recaudos formales de Afectación Presupuestaria Preventiva;

Que, en el artículo primero de la Ordenanza número 88/92 (Régimen de Contratación) dispone: **“Toda contratación efectuada por la Municipalidad con excepción de los casos taxativamente previstos en esta Ordenanza, deberá efectivizarse previo llamado a licitación y autorizado por Ordenanza del Concejo Deliberante e instrumentado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo”**;

Que, se ha elevado el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases de Condiciones Particulares y Anexos;

Que, en el Derecho Público, los contratos están sujetos a limitaciones fundadas en principios de interés público y la licitación es una institución típica de esa garantía; es un procedimiento legal y técnico que permite conocer quienes pueden, en mejores condiciones de idoneidad y conveniencia, contratar con el Estado. Hace posible el contralor recíproco de los proponentes y se fundamenta en un principio de orden constitucional, que es el de la igualdad de los proponentes, atribuible al que, en igualdad de condiciones generales, acredite mayor idoneidad técnica, financiera y moral.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Art.1) AUTORIZAR**, la Convocatoria a Licitación Pública en los términos de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contratación) y sus modificatorias con el objeto de elegir adjudicatario para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE LAS CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA CON MÁQUINA BARREDORA Y ASPIRADORA MONTADA SOBRE CAMIÓN DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA.-

**Art.2) APRUEBASE**, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases de Condiciones Particulares y los Anexos que obran en el Expediente Administrativo N° 14.651/12 y que regirán la Licitación Pública y posterior ejecución.-

**Art.3) PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIESIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

### **ORDENANZA NRO 1905/12**

#### **VISTO:**

La carta enviada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), solicitando un aumento en las tarifas de agua y cloacas.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en esta solicitud se destaca la imperiosa necesidad de proceder a ajustar la tarifa, ya que se han agotado todas las instancias tendientes a mantener los cuadros tarifarios vigentes;

Que, de no proceder a un ajuste en el incremento de los costos se verá comprometida la prestación en los servicios y se pone en riesgo la concreción de inversiones básicas de reposición y mantenimiento;

Que, dada la Primer Lectura del proyecto y la realización de la Audiencia Pública, donde los vecinos asistentes manifestaron sus posiciones, objeciones y demás, en un todo de acuerdo a lo que establece nuestra Carta Orgánica.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ART.1).- AUTORIZAR,** a la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), al incremento de un 30% en las tarifas de agua potable y cloacas.-

**ART.2).- EL** incremento dispuesto en el ART. 1 se llevara a cabo de la siguiente forma:  
A- El 25% se hará efectivo sobre el consumo del mes de julio de 2012, quedando establecido que el 2% de este incremento se destinará al arreglo de calles de la ciudad, en acuerdo con la Municipalidad de Villa Nueva.  
B- El 5% restante se hará efectivo sobre el consumo del mes de diciembre de 2012.-

**ART.3).- PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIESIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## ORDENANZA NRO 1906/12

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N° 14668/12, iniciado por la Asociación Española de Socorros Mutuos de Villa Maria y Villa Nueva solicitando la excepción de aprobación para la Subdivisión de terrenos.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente, y existiendo antecedente de Subdivisión de terreno en forma excepcional, se debe dar lugar a lo solicitado;

Que, a tales efectos se dicta la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR** al D.E.M., a realizar la subdivisión en forma excepcional a la Ordenanza N° 1759/10 de los terrenos denominados como: nomenclatura catastral número DPTO.16 - PED. 05 - PBLO 23 - C.02 - S 01 - MZ. 036 parcela 021 (Parcela Urbana) Y nomenclatura N° 31168-3139 (Parcela Rural) a nombre de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Villa Maria y Villa Nueva.

**ART.2).-LOS** gastos que demande dicha subdivisión y posteriores trámites estarán a cargo del titular del terreno.-

**ART.3).-LA** Institución se compromete a realizar la infraestructura de agua y cloacas, electricidad e iluminación y gas natural por red.-

**ART.4).-LA** Asociación Española de Socorros Mutuos de Villa Maria y Villa Nueva donará al municipio 200 mt3 de hormigón para ser utilizado (con mano de obra de la municipalidad) en la construcción de cordón cuneta en el barrio Prado Español de nuestra Ciudad.-.

**ART.5).-PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIESETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## ORDENANZA NRO 1907/12

### **VISTO:**

La iniciativa del Bloque de UPC del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva de cambiar la denominación de la calle Gral. Roca del barrio Sarmiento de nuestra

ciudad debido a la matanza de los aborígenes que implicó la Campaña del Desierto que encabezó el ex presidente.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que se busca una denominación que represente la tolerancia y el respeto entre las personas y rescate la memoria histórica y la defensa de los Derechos Humanos;

Que la Comunidad Aborigen Ctalamochita de nuestra ciudad ingreso una nota, con fecha 17 de julio de 2012, al Concejo Deliberante dando apoyo al cambio de nombre de dicha calle y sugiriendo como nuevo nombre “Pueblos Originarios”;

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**Art.1).- DENOMINAR** con el nombre de “Pueblos Originarios” a la calle que en la actualidad se denomina General Roca del barrio Sarmiento de nuestra ciudad.-

**Art.2).- EXIMIR** de la tasa correspondiente al cambio de domicilio a los vecinos que viven sobre la mencionada calle para que gratuitamente puedan inscribir en sus documentos la nueva nominación.-

**Art.3) PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

**ORDENANZA NRO 1908/12**

**VISTO:**

El requerimiento formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal en referencia a la necesidad de ejecutar la obra de red de gas natural del barrio Los Olmos y su pulmón de alimentación, y de los sectores denominados obra 36 viviendas y 40 viviendas del barrio La Floresta de la ciudad de Villa Nueva.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, los proyectos constructivos de la obra de red de gas natural de los sectores de la ciudad indicados en el visto se encuentran aprobados por la Distribuidora de Gas del Centro SA y vigentes;

Que, los vecinos han formulado justos reclamos en referencia a la ejecución de la obra, lo cual implicará una mejor calidad de vida de los mismos;

Que, si bien se ha dictado la Ordenanza de Emergencia Económica para la Municipalidad de Villa Nueva debido a las dificultades económicas que esta debe afrontar, ello implica que la misma no puede comprometerse a la ejecución de la obra de gas de manera total e inmediata, si a los efectos de hacer posible la satisfacción del interés general y conforme al análisis de orden económico que realice el área pertinente puede,

según las disponibilidades, ir ejecutando parcialmente el proyecto de la obra aprobada hasta ser completada;

Que, la Municipalidad de Villa Nueva no cuenta con personal capacitado para tales tareas (Ordenanza N° 88/92-Régimen de Contratación-art. 51 inc. b), ni con los equipos de trabajo correspondientes, debiéndose contar con matrícula vigente por ante la Distribuidora de Gas del Centro SA y demás recaudos exigidos por la normativa en la materia;

Que, se ha elevado el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases de Condiciones Particulares;

Que, la necesidad de tal contratación tiene su sustento en limitaciones fundadas en principios de interés público.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Art.1).- AUTORIZAR AL DEM A CONTRATAR DIRECTAMENTE** con el objeto de elegir adjudicatario para la compra de materiales, contratación de mano de obra calificada y equipos para la ejecución de la obra de red de gas natural del Barrio Los Olmos y su pulmón de alimentación, y de los sectores denominados obra 36 viviendas y 40 viviendas del barrio La Floresta de la ciudad de Villa Nueva, lo cual se formalizará parcialmente por etapas conforme a la disponibilidad económica municipal hasta su ejecución total, observándose en cada tramo de las ejecuciones parciales, lo dispuesto por la reglamentación vigente en materia de Contratación Directa (Decreto N° 027/06).-

**Art.2).- APRUEBASE** el Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases de Condiciones Particulares, que regirán la contratación directa y posterior ejecución.-

**Art.3) PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

# **RESOLUCIONES**

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 050/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°9483/05 iniciado con fecha 12/10/05 por AMANECER S.A.; C.U.I.T.N°30-70771004-3, con domicilio en Av. Carranza N°780 de esta ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble citado, del comercio dedicado a COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS, SERVICIOS AGRÍCOLAS N.C.P. Y DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ART. N.C.P..-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a AMANECER S.A., C.U.I.T.N°30-70771004-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS, SERVICIOS AGRÍCOLAS N.C.P. Y DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ART. N.C.P., en el inmueble sito en Avenida Carranza N°780 de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de AMANECER S.A.; C.U.I.T.N°30-70771004-3, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 051/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14348/12 iniciado con fecha 23/01/12 por Stella Maris RAYEZ, D.N.I.N°12.275.023; mediante el cual solicita el CAMBIO DE DOMICILIO y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Cortada Moreno N°652 de esta Ciudad, del comercio dedicado a PELUQUERÍA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Stella Maris RAYEZ, D.N.I.N°12.275.023; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro PELUQUERÍA, en el inmueble sito en calle Cortada Moreno N°652 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°0084/2004.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Stella Maris RAYEZ, D.N.I.N°12.275.023; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 052/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14357/12 iniciado con fecha 26/01/12 por Francisco Fabián ÁLVAREZ, D.N.I.N°21.761.906; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°867 de esta Ciudad, del comercio dedicado a FERRETERÍA.--*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Francisco Fabián ÁLVAREZ, D.N.I.N°21.761.906; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro FERRETERÍA, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°867 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Francisco Fabián ÁLVAREZ, D.N.I.N°21.761.906; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N° 053/12**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14417/12 iniciado con fecha 01/03/12 por Mariano Guillermo LÓPEZ, C.U.I.T.N°20-26569101-4; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Bmé. Mitre N°1453 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALERÍA.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mariano Guillermo LÓPEZ, C.U.I.T.N°20-26569101-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALERÍA, en el inmueble sito en calle Bmé. Mitre N°1453 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mariano Guillermo LÓPEZ, C.U.I.T.N°20-26569101-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 054/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14479/12 iniciado con fecha 30/03/12 por Darío Juan Francisco FRUS; C.U.I.T.N°20-20547435-9, con domicilio en calle Belgrano N°299 de esta ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble citado, del comercio dedicado a VENTA AL POR MENOR DE CARNES.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Darío Juan Francisco FRUS, C.U.I.T.N°20-20547435-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA AL POR MENOR DE CARNES, en el inmueble sito en calle Belgrano N°299 de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Darío Juan Francisco FRUS; C.U.I.T.N°20-20547435-9, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 055/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14525/12 iniciado con fecha 18/04/12 por Emilse Julieta HERNÁNDEZ, D.N.I.N°24.403.310; mediante el cual solicita el CAMBIO DE DOMICILIO y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Comercio N°986 de esta Ciudad, del comercio dedicado a COTILLÓN.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Emilse Julieta HERNÁNDEZ, D.N.I.N°24.403.310; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro COTILLÓN, en el inmueble sito en calle Comercio N°986 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°0017/2006.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Emilse Julieta HERNÁNDEZ, D.N.I.N°24.403.310; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 056/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14549/12 iniciado con fecha 26/04/12 por Marcela Fabiana RODRÍGUEZ; C.U.I.T.N°27-26014368-4, con domicilio en calle Buenos Aires N°461 de esta ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble citado, del comercio dedicado a VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GENERAL (DESPENSA).-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marcela Fabiana RODRÍGUEZ, C.U.I.T.N°27-26014368-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GENERAL (DESPENSA), en el inmueble sito en calle Buenos Aires N°461 de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marcela Fabiana RODRÍGUEZ; C.U.I.T.N°27-26014368-4, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 057/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14611/12 iniciado con fecha 22/05/12 por Julio Andrés SALTO; D.N.I.N°25.421.846, con domicilio en calle San Lorenzo y 9 de Julio de esta ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble citado, del comercio dedicado a VENTA DE CARNE Y DERIVADOS.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Julio Andrés SALTO, D.N.I.N°25.421.846; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE CARNE Y DERIVADOS, en el inmueble sito en calle San Lorenzo y 9 de Julio de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Julio Andrés SALTO; D.N.I.N°25.421.846, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N° 058/12**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14662/12 iniciado con fecha 12/06/12 por Sandra Hilda BOSSA; C.U.I.T.N°27-16423877-1, con domicilio en calle Lima N°326 de esta ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble citado, del comercio dedicado a ÓPTICA Y CONTACTOLOGÍA.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

## RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Sandra Hilda BOSSA*, C.U.I.T.Nº27-16423877-1; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ÓPTICA Y CONTACTOLOGÍA, en el inmueble sito en calle Lima Nº326 de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-*
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Sandra Hilda BOSSA; C.U.I.T.Nº27-16423877-1, lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-*
- ART.3º).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*
- ART.4º).- **ELÉVESE**, *copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*
- ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN Nº 059/12

#### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº13127/10 iniciado con fecha 31/08/10 por Omar René CHIOSSO; D.N.I.Nº16.720.991; con domicilio en calle Lima Nº641 de esta ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble citado, del comercio dedicado a MAXI KIOSKO.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

## RESUELVE:

- ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Omar René CHIOSSO*, D.N.I.Nº16.720.991; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro MAXI KIOSKO, en el inmueble sito en calle Lima Nº641 de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-*
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Omar René CHIOSSO; D.N.I.Nº16.720.991, lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-*
- ART.3º).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 060/12**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°11699/08 iniciado con fecha 24/09/08 por Jorge Omar CECCON, D.N.I.N°23.697.780; mediante el cual, a fs. 26, solicita se tome conocimiento del ANEXO COMERCIAL DE CARNICERÍA y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al mismo, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Almirante Brown y Cortada Paviotti N°750 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL.”(Resolución Municipal N°126/2008) Y “CARNICERÍA”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Jorge Omar CECCON, D.N.I.N°23.697.780; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ANEXO CARNICERÍA, en el inmueble sito en calle Almirante Brown y Cortada Paviotti N°750 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **RATIFÍCASE LA VIGENCIA** de la Resolución N°00126/2008.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Jorge Omar CECCON, D.N.I.N°23.697.780; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 061/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14608/12 iniciado con fecha 21/05/12 por Carlos Alberto AMANTE, D.N.I.N°10.053.340 y Daniel Enrique GONZÁLEZ, D.N.I.N°17.430.036; Sociedad de Hecho, con domicilio en calle Comercio N°709 de esta ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble citado, del comercio dedicado a MONTAJE DE EQUIPOS INDUSTRIALES.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Carlos Alberto AMANTE, D.N.I.N°10.053.340 y Daniel Enrique GONZÁLEZ, D.N.I.N°17.430.036; Sociedad de Hecho, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro MONTAJE DE EQUIPOS INDUSTRIALES, en el inmueble sito en calle Comercio N°709 de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Carlos Alberto AMANTE, D.N.I.N°10.053.340 y Daniel Enrique GONZÁLEZ, D.N.I.N°17.430.036; Sociedad de Hecho, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 062/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14630/12 iniciado con fecha 31/05/12 por Luis Antonio GIORDANO, D.N.I.N°06.562.207, con domicilio en calle 9 de Julio N°664 de esta ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble citado, del comercio dedicado a PANADERÍA.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Luis Antonio GIORDANO, D.N.I.N°06.562.207, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro PANADERÍA, en el inmueble sito en calle 9 de Julio N°664 de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Luis Antonio GIORDANO, D.N.I.N°06.562.207; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Julio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N° 063/12**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14632/12 iniciado con fecha 30/05/12 por Dario Daniel TREPAT, D.N.I.N°14.954.056, con domicilio en calle Mercantil N°34 de esta ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble citado, del comercio dedicado a ROTISERÍA.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

## RESUELVE:

- ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Dario Daniel TREPAT*, D.N.I.N°14.954.056, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ROTISERÍA**, en el inmueble sito en calle **Mercantil N°34** de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en **VISTO**.-
- ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Dario Daniel TREPAT*, D.N.I.N°14.954.056; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-
- ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la *Secretaria de Economía y Finanzas*, según lo prescripto en el Art.68) de la *Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA*.-
- ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 20 de Julio de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### RESOLUCIÓN N° 064/12

#### VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°14682/12 iniciado con fecha 18/06/12 por Sandra Elizabeth STRUMIA, D.N.I.N°16.654.729, con domicilio en calle Córdoba N°547 de esta ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°578 de esta Ciudad, del comercio dedicado a TALLER DE PINTURA Y REGALERÍA.*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

## RESUELVE:

- ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Sandra Elizabeth STRUMIA*, D.N.I.N°16.654.729, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **TALLER DE PINTURA Y REGALERÍA**, en el inmueble sito en calle **Lima N°578** de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en **VISTO**.-
- ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s *Sandra Elizabeth STRUMIA*, D.N.I.N°16.654.729; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 065/12**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°14684/12 iniciado con fecha 18/06/12 por Jorge Daniel VENTURA, D.N.I.N°22.996.369, con domicilio en calle Libertad N°929 de esta ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble citado, del comercio dedicado a CADETERÍA.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:**

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Jorge Daniel VENTURA, D.N.I.N°22.996.369, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro CADETERÍA, en el inmueble sito en calle Libertad N°929 de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Jorge Daniel VENTURA, D.N.I.N°22.996.369; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 066/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14714/12 iniciado con fecha 28/06/12 por Noemí Beatriz SOMALE, D.N.I.N°14.691.899, con domicilio en calle San Lorenzo N°657 de esta ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima y 9 de Julio de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y REGALERÍA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Noemí Beatriz SOMALE, D.N.I.N°14.691.899, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y REGALERÍA, en el inmueble sito en calle Lima y 9 de Julio de esta Ciudad, a partir de la fecha 30/11/2009.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Noemí Beatriz SOMALE, D.N.I.N°14.691.899; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 067/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14718/12 iniciado con fecha 28/06/12 por Ana Ruth SANTACRUZ, D.N.I.N°26.599.256, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°377 de esta Ciudad, del comercio dedicado a HERRERÍA.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Ana Ruth SANTACRUZ, D.N.I.N°26.599.256, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro HERRERÍA, en el inmueble sito en calle Lima N°377 de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Ana Ruth SANTACRUZ, D.N.I.N°26.599.256; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Julio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N° 068/12**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14523/12 iniciado con fecha 18/04/12 por Nadia Ain Paola STRUMIA, C.U.I.T.N°27-34426476-2; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Belgrano N°1348 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALERÍA.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Nadia Ain Paola STRUMIA, C.U.I.T.N°27-34426476-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro

VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALERÍA, *en el inmueble sito en calle Belgrano N°1348 de esta Ciudad.-*

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Nadia Ain Paola STRUMIA, C.U.I.T.N°27-34426476-2; lo dispuesto en el Art.1° de la presente Resolución, con copia de la misma.-*

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, *copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2012.-

### **RESOLUCION NRO 2593/12**

#### **Visto:**

Que el día 16 de abril de 2012 el Tribunal de Cuentas Municipal presentó, ante este Concejo Deliberante, el Dictamen anual sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto General de Gastos Y Cálculos de Recursos Acumulados al 31 de diciembre de 2011.-

#### **Y Considerando:**

Que, el Dictamen ha sido refrendado por la totalidad de los Miembros del Tribunal de Cuentas Municipal:

Que el Bloques de Unión por Córdoba ha determinado dar cumplimiento al Título II Capítulo I, Artículo 46, Inciso 13 de nuestra Carta Orgánica Municipal, sobre Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante (“Art. 46...*Inciso 13- Examinar y aprobar o desechar total o parcialmente el Balance General del Ejercicio vencido presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, dentro de los 90 días de recibido...*”);

Que, a tal efecto y habiéndose realizado, en el plazo estipulado por Carta Orgánica, las averiguaciones, estudios y análisis de los documentos aportados tanto por el Tribunal de Cuentas como por la Secretaría de Economía y Finanzas en relación a las acciones de ingresos y egresos que dieron por resultado el ejercicio contable 2011, arribando de esa manera a la generación del Balance General de la ejecución presupuestaria del ejercicio vencido;

Que la documentación suministrada y analizada presenta razonablemente la información de acuerdo a normas contables.

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

#### **Resolución**

**Art1).- APROBAR** totalmente el Balance General del Ejercicio Vencido correspondiente al año 2011, acompañando en todos sus términos el Dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas Municipal en un todo de acuerdo al Título II Capítulo I, Artículo 46, Inciso 13 de nuestra Carta Orgánica Municipal.-

**Art.2).-INCORPORAR** como anexo I de la presente Resolución la documentación emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal y la cual consta de siete (7) fojas útiles.-

**Art.3).-PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIESIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

# **DECRETOS**

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 313/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s informativa/s de fecha 02/04/12 y 06/07/12, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Plan Jefas/es de Hogar, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente a los meses de ABRIL/MAYO y JUNIO/2012.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°314/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1902/12 de fecha 26/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“SUSPÉNDASE, POR EL TÉRMINO DE 45 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN, TODA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, LOCALES Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EXPRESADOS EN EL TÍTULO VIII DE LA ORDENANZA N°1071/05 Y SUS MODIFICATORIAS”.-**

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1902/12 de fecha 26/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 315/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 03/07/12 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, a/los Agente/s Municipal/es, que prestan servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Julio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°316/12**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14698/12 de fecha 25/06/12, iniciado por Silvia Patricia FORNES, D.N.I.N°13.136.065; con domicilio en calle Gral. Paz N°965 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°189, FILA 1ra., SECC/GAL. "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°189, FILA 1ra., SECC/GAL. "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Silvia Patricia FORNES, D.N.I.N°13.136.065.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°317/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14721/12 de fecha 29/06/12, iniciado por Patricia Andrea DAZOY, D.N.I.N°24.230.697; con domicilio en calle Florida N°483 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°508, FILA 4ta., SECC/GAL. "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°508, FILA 4ta., SECC/GAL. "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Patricia Andrea DAZOY, D.N.I.N°24.230.697.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°318/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14722/12 de fecha 29/06/12, iniciado por María Ángela ABENDAÑO, D.N.I.N°13.136.145; con domicilio en calle Malvinas Argentinas*

Nºs/n de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS Nº510, FILA 2da., SECC/GAL. "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza Nº 1165/06) del/los NICHOS Nº510, FILA 2da., SECC/GAL. "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a María Ángela ABENDAÑO, D.N.I.Nº13.136.145.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Julio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO Nº319/12**

**VISTO:**

*La Ordenanza Nº1903/12 de fecha 03/07/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**"PRORRÓGUESE, LA FECHA DE LLAMADO A ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS VECINALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA Y/O CONFORMACIÓN DE NUEVOS CENTROS VECINALES".-**

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1903/12 de fecha 03/07/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°320/12**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 06/07/12, elevada por la Secretaría Legal y Técnica, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s otorgue al/los agente/s municipal/es que presta/n servicios en el HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA y que se detalla/n en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por tratarse de personal de choferes de vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

## **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s municipal/es que maneja/n habitualmente vehículos oficiales, afectado/s al HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA y que se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir categoría D3, de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Julio de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N° 321/12

#### VISTO:

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### DECRETA:

**ART.1°).- RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos

*vigente, de acuerdo al siguiente detalle:*

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
03.1.01.02.32	Productos de caucho	\$ 107,000.00	\$ 40,000.00	\$ 147,000.00
03.1.01.03.44	Mantenimiento inm. y esp. dominio público	\$ 473,000.00	\$ 80,000.00	\$ 553,000.00
	<b>Total a incrementar</b>		<b>\$ 120,000.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
03.1.01.03.57	Deuda servicio ejercicios anteriores	\$ 750,000.00	\$ 80,000.00	\$ 670,000.00
03.1.01.03.59	Créd. Adicional refuerzo de partidas	\$ 76,000.00	\$ 40,000.00	\$ 36,000.00
	<b>Total a disminuir</b>		<b>\$ 120,000.00</b>	

**ART.2°).- CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 14 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

**ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

**ART.4°).- ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.5°).- PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°322/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 05/07/12, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 323/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 06/07/12, elevada/s por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

### **DECRETA:**

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **JUNIO/2012** en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según detalle:

- (\*) RODRÍGUEZ, Mariana -Psicopedagoga -Fac.N°104:02/07/12 \$2.500,00
- (\*) SECUNDINO, María Alejandra -Psicóloga -Fac.N°545:05/07/12-\$ 600,00
- (\*) CARRERA, Yanina-Lic. en Nutrición -Fac.N°044:02/07/12-\$1.000,00
- (\*) DOMINICI, Carolina V. -Coord.Hogar N°140 -Fac.N°042:01/07/12-\$1.850,00

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°324/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de persona/s o familia/s cadenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de fecha 03/07/12, referida/s a subsidios solicitados o concedidos, para solventar gastos de diversa índole que tienen que ver con la subsistencia y calidad de vida de personas indigentes, por no tener recursos económicos para afrontarlos.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines obran en las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Rossana Mariella AIRA, D.N.I.N°18.063.212; un subsidio de \$250,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA) por semana, durante 3 (tres) meses, a partir del 01/07/12, por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Julio de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N° 325/12

#### VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

#### DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
04.1.01.03.47	Pasajes, fletes y acarreo	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00
05.1.01.03.51	Sellados y timbrados	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
<b>Total a incrementar</b>			<b>\$ 6,000.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
04.1.01.03.59	Créd. Adicional refuerzo de partidas	\$ 10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
05.1.01.03.59	Créd. Adicional refuerzo de partidas	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00
<b>Total a disminuir</b>			<b>\$ 6,000.00</b>	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 15 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 326/12**

#### **VISTO:**

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/05/12 al 31/05/12 y desde el 01/06/12 hasta el 29/06/12, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 3-1-2-1 y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/05/12 hasta el 31/05/12 y desde el 01/06/12 hasta el 29/06/12, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/05/12 al 31/05/12 y desde el 01/06/12 hasta el 29/06/12, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/05/12 hasta el**

**31/05/12 y desde el 01/06/12 hasta el 29/06/12, ambas fechas inclusive, período en el cual ha ingresado en concepto de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y**

**CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$232.475,78) y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$143.932,57).**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

### **DECRETA:**

**ART.1°).- HACER LUGAR,** a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

**ART.2°).- ORDENAR,** abonar a los Señores Procuradores, la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$64.640,00) y la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$30.632,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, **desde el 01/05/12 hasta el 31/05/12 y desde el 01/06/12 hasta el 29/06/12,** por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

**ART.3°).- EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.4°).- ELÉVESE,** copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.5°).- PROTOCOLÍCESE,** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Julio de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°327/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de fecha 10/07/12, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se*

considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Iris Viviana RAMOS, D.N.I.N°36.372.497; un subsidio de \$279,50 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE C/50/100) por única vez, para pagar facturas atrasadas de luz y agua.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°328/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 16/07/12, elevada por Hugo Fabián JAIME, D.N.I.N°20.079.434; en representación del Equipo de Fútbol Amateur “CONSTRUCCIONES CERUTTI” de esta Ciudad, mediante la cual solicita una ayuda económica, a modo de sponsorización, para poder participar del Torneo denominado AFUCO que se lleva a cabo en la ciudad de Villa María (Cba.).-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una formación de futbolistas integrada por deportistas villanovenses y por empleados de la Municipalidad de VILLA NUEVA, quienes sin duda representarán dignamente a nuestra Ciudad, prestigiándola y haciéndola trascender en cuanto evento de su especialidad deban participar, por lo tanto este D.E.M. considera justo contribuir económicamente con ella para que pueda llevar adelante su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al SI.TRA.MUN. para colaborar con el Equipo de Fútbol Amateur “CONSTRUCCIONES CERUTTI”, de esta Ciudad, representada por Hugo Fabián JAIME, D.N.I.N°20.079.434; un subsidio de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por los

*motivos invocados en VISTO, de acuerdo a la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Julio de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°329/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14669/12 de fecha 14/06/12 iniciado por María Laura COYOS, D.N.I.N°33.299.319; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción de los años 1997 Talonario N°2536 y los años 1998/2000/2001/2002 Cuenta N°4511, de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble nombrado catastralmente como:16.05.23.02.01.012.012.*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 12 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del año 1997 Talonario N°2536 y de los años 1998/2000/2001/2002 Cuenta N°4511, de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble nombrado catastralmente como:16.05.23.02.01.012.012., haciendo lugar a lo solicitado por María Laura COYOS, D.N.I. N°33.299.319; a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°14669/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°330/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°12584/09 de fecha 26/11/09, iniciado por Oscar René CRUZ, D.N.I.N°16.637.742; mediante el cual, a fs. 02, solicita la eximición de tributar la Tasa al Comercio e Industria, de su negocio de DESPENSA Y VERDULERÍA ubicado en Av. Patria N°1188 de esta Ciudad.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 04 a 12 y a lo dictaminado a fs. 12 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **denegar** lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de eximición de tributar la Tasa al Comercio e Industria efectuada por Oscar René CRUZ, D.N.I.N°16.637.742; en fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°12584/09.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en el Art.1° al Sr. Oscar René CRUZ, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°331/12**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Obra de fecha 11/07/12, suscripto con la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN PRODUCTORES RURALES ASOCIADOS LTDA. (C.E.P.R.A. LTDA.).-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Obra de fecha 11/07/12, suscripto con la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN PRODUCTORES RURALES ASOCIADOS LTDA. (C.E.P.R.A. LTDA.), el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2012.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N° 332/12**

**VISTO:**

La Ordenanza N°1477/08 referida a LA COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES GIGANTES DE VILLA NUEVA.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo prescripto en el Art.8º) de la Ordenanza N°1477/08, el Departamento Ejecutivo Municipal debe dictar el Decreto pertinente para el LLAMADO A ELECCIONES con el fin de RENOVAR LAS AUTORIDADES de LA COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES GIGANTES DE VILLA NUEVA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **LLÁMASE A ELECCIONES** para la RENOVACIÓN DE AUTORIDADES de LA COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES GIGANTES DE VILLA NUEVA, para el día 16 (DIECISEIS) de SETIEMBRE de 2012, desde las 08:00 Hs. hasta las 18:00 Hs., en un todo de acuerdo y cumplimentando los requisitos que al respecto constan en la Ordenanza N°1477/08.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y a todos los barrios de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Julio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°333/12**

**VISTO:**

*La necesidad de organizar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias municipales a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal Graciela Beatríz LÓPEZ, Legajo N°150, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales III, Categoría 16; a prestar servicios en el Concejo Deliberante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Art.1°) a la Agente Municipal Graciela Beatríz LÓPEZ.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 18 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°334/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1904/12 de fecha 17/07/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE LAS CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1904/12 de fecha 17/07/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°335/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°12983/10, iniciado con fecha 02/06/10 por Daniel José POMBA, D.N.I.N°22.383.570; con domicilio en calle Bosque de Caldén N°40 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para el funcionamiento en el inmueble sito en la misma dirección, del comercio dedicado a FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs. 20 a fs. 58 y a lo dictaminado en fs. 58 reversa del Expediente citado en VISTO, corresponde denegar la habilitación requerida;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo*

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **DENEGAR**, la solicitud de **HABILITACIÓN MUNICIPAL** formulada por Daniel José POMBA, D.N.I.Nº22.383.570; para el funcionamiento del comercio dedicado a **FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS**, en el inmueble ubicado en Calle Bosque de Caldén Nº40 de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable Daniel José POMBA, lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, con copia del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Julio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO Nº336/12**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal Nº14772/12, iniciado por el CLUB LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, mediante el cual solicitan la **HABILITACIÓN MUNICIPAL** del predio en donde funciona su cancha de fútbol, sito en Ruta Provincial Nº2.-

**Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el citado Expediente obran los informes de las distintas áreas que tienen competencia en este tipo de habilitaciones, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de los que surgen que se encuentran cumplimentadas las exigencias dispuestas por las normativas vigentes;

2.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTORGAR** la **HABILITACIÓN MUNICIPAL**, al predio en donde funciona la **CANCHA DE FÚTBOL** del CLUB LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, sito en Ruta Provincial Nº2.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 19 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°337/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 08/06/12 elevada/s por el Presidente de la Sub Comisión de Fútbol del “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos derivados de su actividad deportiva.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a gastos derivados de su actividad, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Sub Comisión de Fútbol del “CLUB LEANDRO N. ALEM”, un subsidio de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL); por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 19 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°338/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14734/12 de fecha 04/07/12, iniciado por Mirtha Isabel SANTUCHO, D.N.I.N°11.025.774; con domicilio en calle Tucumán N°1154 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°515, FILA 3ra., SECC/GAL. “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°515, FILA 3ra., SECC/GAL. "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Mirtha Isabel SANTUCHO, D.N.I.N°11.025.774.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Julio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°339/12**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14755/12 de fecha 12/07/12, iniciado por Leonardo Christian NELSON, D.N.I.N°06.440.914; con domicilio en calle Colabianchi N°1527 de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°68, FILA 4ta., SECC/GAL. "A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°68, FILA 4ta., SECC/GAL. "A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Leonardo Christian NELSON, D.N.I.N°06.440.914.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°340/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 20/07/12, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar el gasto originado por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **MAYO/JUNIO/12**, en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Julio de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°341/12

#### VISTO:

*La nota de fecha 04/07/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Plan Jefas/es de Hogar**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2012.-

## PROCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N° 342/12

#### VISTO:

*El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 04/07/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;*

*Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;*

*Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;*

*Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **JUNIO/12**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano), forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 343/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 04/07/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°344/12**

#### **VISTO:**

*Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

Cindy RAMELLA -D.N.I.Nº34.909.368  
Natalia Cintia CATTANEO -D.N.I.Nº28.064.514  
(Para pagar la Fac.Nº8229 de fecha 12/06/12 de \$30,00 emitida por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO Nº 345/12**

**VISTO:**

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido por el Art.3º) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
03.1.01.03.45	Manten. y repar. de vehiculos y maquinarias	\$ 221,500.00	\$ 80,000.00	\$ 301,500.00
	<b>Total a incrementar</b>		<b>\$ 80,000.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
03.1.01.03.52	Honorarios prof. Est. y asist. técnica	\$ 227,000.00	\$ 30,000.00	\$ 197,000.00
03.1.01.03.57	Deudas por serv. Ejerc. anteriores	\$ 670,000.00	\$ 50,000.00	\$ 620,000.00
	<b>Total a disminuir</b>		<b>\$ 80,000.00</b>	

ART.2°).- **CON**, *la presente Rectificación que lleva el N° 16 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).*-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.**-

ART.4°).- **ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.**-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.**-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°346/12**

#### **VISTO:**

*Lo dispuesto en el Art.36) inciso c) de la Ordenanza N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL.*-

#### **Y CONSIDERANDO:**

1) *Que, es facultad del D.E.M. reglamentar la aplicación de la referida Ordenanza.*-

*Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.*-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **DETERMÍNESE**, *que respecto a lo dispuesto en el Art.36) PERMISOS ESPECIALES REMUNERADOS inciso c) INASISTENCIAS POR RAZONES PARTICULARES de la Ordenanza N°1811/11- ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL: “Los Secretarios de cada área podrán conceder tal permiso por razones atendibles y debidamente fundados, los que se solicitarán por escrito al Jefe de Personal con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación y su eventual otorgamiento se deberá comunicar en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas subsiguientes a la Oficina de Personal”.*-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.**-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2012.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO N° 347/12**

#### **VISTO:**

*La nota elevada por el señor Jefe de Personal Municipal en la que indica que el Agente Municipal Cristian Gonzalo GONZÁLEZ, Legajo N°705, el día 03/05/12 a las 17:30 Hs., circulando por calle San Luis y Cortada Formosa de esta Ciudad, en el camión de sección riego, mojó a peatones que circulaban por la acera de la misma vía y al reclamarle por el hecho, el Agente mencionado insultó a los peatones, asimismo se retiró de su lugar de trabajo sin autorización y horas antes del horario de salida.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- *Que, se ha corrido traslado al Agente Municipal en los términos del Art.65) del Estatuto del Empleado Municipal, negándose a recibirlo, dirigiéndose respecto al señor Jefe de Personal que efectuaba la notificación de los cargos respectivos de manera irrespetuosa;*

2.- *Que, el Agente Municipal con su accionar ha omitido proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público, con falta de respeto a su superior y en el caso concreto a los peatones. Asimismo no ha cumplido con su horario de trabajo retirándose sin autorización correspondiente.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **SANCIONAR**, al Agente Municipal Cristian Gonzalo GONZÁLEZ, Legajo N°705, por quebrantamiento del Art.52) inciso a) y f) del Estatuto del Empleado Municipal, con **APERCIBIMIENTO**.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal Cristian Gonzalo GONZÁLEZ, lo dispuesto en el Art.1°) y adviértase que en la próxima falta será **SUSPENDIDO** sin goce de sus haberes.-

ART.3°).- **INCORPÓRESE**, copia del presente en el Legajo personal del Agente sancionado.-

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°348/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 01/06/12, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales afectados al **Área de Tránsito**, que se detallan en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de \$100,00 (PESOS CIEN) netos, a cada uno, por haber trabajado el día 25/05/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°349/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 23/07/12 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es Ariel Ignacio NEIRA, Legajo N°763, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS) netos y Víctor Hugo CARRIÓN, Legajo N°770, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$1.600,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS) netos, por haber realizado trabajos de cordón cuneta en Barrio Centro Empleados de Comercio en días sábados y en horas de la tarde entre el 15/06/12 y el 15/07/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°350/12**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°1905/12 de fecha 17/07/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

*“AUTORIZAR A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA (CAPYCLO), AL INCREMENTO DE UN 30% EN LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

## **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1905/12 de fecha 17/07/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°351/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1906/12 de fecha 17/07/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A REALIZAR LA SUBDIVISIÓN EN FORMA EXCEPCIONAL A LA ORDENANZA N°1759/10 DE LOS TERRENOS DENOMINADOS COMO: NOMENCLATURA CATASTRAL NÚMERO DPTO.16-PED.05-PBLO.23-C.02-S.01-MZ.036 PARCELA 021 (PARCELA URBANA) Y NOMENCLATURA N°31168-3139 (PARCELA RURAL) A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1906/12 de fecha 17/07/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°352/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 13/06/12 elevada por la Sra. María Ester FARIAS, Juez de Paz Lego de esta Ciudad, mediante la cual solicita un subsidio para solventar gastos de instalación de una línea de teléfono en esa repartición.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de un organismo público que desarrolla una importante actividad jurídico-social y lo hace con escasos recursos económico, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Sra. María Ester FARIAS, Juez de Paz Lego, un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00), por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°353/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1907/12 de fecha 24/07/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“DENOMINAR CON EL NOMBRE DE “PUEBLOS ORIGINARIOS” A LA CALLE QUE EN LA ACTUALIDAD SE DENOMINA GENERAL ROCA DEL BARRIO SARMIENTO DE NUESTRA CIUDAD”.-**

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

### **DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1907/12 de fecha 24/07/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Julio de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°354/12**

#### **VISTO:**

Los Expedientes Administrativos Municipales N°9592/05, N°10261/06 y N°11245/08 respectivamente, referentes al local comercial ARUBA SUMMER propiedad del señor Javier SORIA, D.N.I.N°22.078.450; sito en calle Roldán y Córdoba de la ciudad de VILLA NUEVA, en los cuales obra copia de la Resolución de Habilitación N°00008/2007 y posteriores renovaciones de habilitación, los informes de la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de VILLA NUEVA y de la Policía de la Provincia de Córdoba y lo dispuesto por la Ordenanza N°1071/05.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Ordenanza N°1071/05 y sus modificatorias establece las condiciones que se requieren para el funcionamiento de espectáculos públicos y sus locales. 2.- Que, por Decreto N°800/11 de fecha 21/12/11 se dispuso la extensión de la habilitación otorgada por el término de tres meses habiendo vencido el mismo no registrándose en las áreas pertinentes solicitud ni documentación necesaria para su renovación. 3.- Que, la Policía de la Provincia de Córdoba, Delegación Villa Nueva, informa detalladamente los hechos acaecidos en el transcurso del año 2011 y los del año en curso, refiriendo que los problemas se originan en el interior del local nocturno, los que en reiteradas oportunidades repercuten en la vía pública, generando situación de intranquilidad pública, a lo que agrega la gran cantidad de llamados al 101 de los vecinos de ARUBA SUMMER enojados por la gran cantidad de personas alcoholizadas que recorren el Barrio La Floresta y los disturbios que ocasionan. 4.- Que, desde la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, autoridad de aplicación de la normativa vigente, su titular informa de los antecedentes en tal sentido registrados en el área y da cuenta de las innumerables quejas y denuncia de los vecinos formuladas a la municipalidad por los desórdenes públicos que padecen por personas en oportunidad de concurrir al local bailable del Barrio La Floresta, detallando la falta de personal de seguridad en el lugar y considerando que no corresponde otorgar la renovación de la habilitación. 5.- Que, de lo expuesto surge que no ha observado el responsable del comercio (art.4 Ordenanza N°1071/05) los requisitos que determina la Ordenanza N°1071/05, Título V-CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD, en su art.44 y sus concordantes: "Es obligación de los propietarios de los locales y/o negocios contemplados dentro de esta Ordenanza, garantizar la seguridad de los concurrentes y del entorno externo, garantizando la tranquilidad y

seguridad de los vecinos colindantes al local y/o negocio, cubriendo un radio de 100 metros, tomando como referente el ingreso principal al local . . .". 6.- Que, el art.77 y 78 en su parte pertinente de la Ordenanza N°1071/05 autoriza al D.E.M. a disponer la clausura y/o revocación de la habilitación del establecimiento que funcione sin habilitación o que habilitado afecte la seguridad, salubridad o moralidad pública o comprometa el interés general, indicando el referido art. 78 la facultad de revocación de la habilitación cuando circunstancias de bien público así lo requieran en caso de infracción a cualquiera de las disposiciones de la ordenanza. . . 7.- Que, la habilitación municipal es el modo de ejercer el poder de policía que compete a la municipalidad y tiende a asegurar las condiciones de salubridad, seguridad, buenas costumbres y moralidad, para que sobre el interés comercial prevalezca el interés público y de los terceros. El Estado, en este caso el Municipio, si bien ejerce el poder de policía como una actividad lícita, debe asumirlo como un deber. De lo contrario se sigue incumpliendo dicho deber, omitiendo la ejecución mínima exigible para evitar daños a los administrados, torna en ilícita dicha abstención. Desde el punto de vista de la relación de causalidad el "no hacer" o la omisión generativa de la responsabilidad, viene a ser una condición apta o adecuada para que el desmedro se produzca. La función pública de policía del Estado se ejerce con la finalidad de satisfacer directa o indirectamente las necesidades colectivas, lo cual exige de actos concretos que impliquen el ejercicio concreto de poder. 8.- Que, en suma estando afectada la seguridad de los concurrentes a la confitería como la de los vecinos, tendiendo a satisfacer exigencias de interés público y en definitiva tutelar el orden público y promover el bienestar general corresponde denegar la habilitación comercial al local denominado ARUBA SUMMER.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **DENEGAR**, la habilitación comercial del local denominado ARUBA SUMMER-CONFITERÍA BAILABLE, con domicilio en calle Roldán y Córdoba de la ciudad de VILLA NUEVA, propiedad del señor Javier SORIA, disponiendo en consecuencia la clausura definitiva e inmediata del establecimiento.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al señor Javier SORIA, lo dispuesto en el Art.1°) del presente Decreto, con copia del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Julio de 2012.-

#### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°355/12**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 23/07/12, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima a cargo de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), abonando el arancel mínimo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Julio de 2012.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N°356/12**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°1792/11 de fecha 07/04/11, aprobada por Resolución N°2479/11 de la misma fecha y promulgada por Decreto N°221/11 de fecha 08/04/11, mediante la cual se APRUEBA EL ACTA-ACUERDO SUSCRITO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., para contemplar la DESIGNACIÓN de personal contratado en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.1°) del ACTA-ACUERDO aludido y a lo establecido por las normas legales citadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## **DECRETA:**

- ART.1°).- **DESÍGNESE**, a *Matías Rafael BAEZ*, D.N.I.N°31.300.357; *Legajo N°888, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal.*-
- ART.2°).- **DESÍGNESE**, a *Jorge Sebastián FUNES*, D.N.I.N°26.646.240; *Legajo N°883, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal.*-
- ART.3°).- **LAS DESIGNACIONES**, *dispuestas en los artículos 1°) y 2°) se harán efectivas a partir del 1 (UNO) de JULIO de 2012.*-
- ART.4°).- **LA EROGACIÓN**, *que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°) y 2°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.*-
- ART.5°).- **EL PRESENTE Decreto** *será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-
- ART.6°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-
- ART.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 27 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 357/12**

#### **VISTO:**

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.*-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.*-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

## **DECRETA:**

- ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, *la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:*

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.04	Contibuciones patronales	\$ 463,322.00	\$ 800,000.00	\$ 1,263,322.00
01.1.01.02.35	Pdtos textiles y vestimenta personal	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
<b>Total a incrementar</b>			<b>\$ 820,000.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.14	Honorarios prof. Est. y asist. técnica	\$ 3,268,200.00	\$ 800,000.00	\$ 2,468,200.00
01.1.01.02.37	Deudas por serv. Ejerc. anteriores	\$ 100,000.00	\$ 20,000.00	\$ 80,000.00
<b>Total a disminuir</b>			<b>\$ 820,000.00</b>	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 17 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°358/12**

#### **VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810; Jesús Gabriel PEREA, D.N.I.N°35.638.329; Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN

EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810, para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-CHOFER CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.4°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jesús Gabriel PEREA D.N.I.N°35.638.329; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.5°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.6°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.7°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°359/12**

#### **VISTO:**

*Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; y Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°360/12**

#### **VISTO:**

*Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828 y Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo,-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

**DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°361/12**

**VISTO:**

*Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Matías Rafael BAEZ, D.N.I.N°31.300.357 y María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Matías Rafael BÁEZ, D.N.I.N°31.300.357; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/07/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°362/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s informativa/s de fecha 31/07/12, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Plan Jefas/es de Hogar, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

\* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.Nº24.919.112 -\$900,00 - Junio/12

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO Nº 363/12**

#### **VISTO:**

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, según lo establecido por el Art.3º) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **RECTIFIQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.09.12	Otros conceptos no remunerativos	\$ 155,335.00	\$ 400,000.00	\$ 555,335.00
01.1.01.01.03.10.02	Asignaciones familiares	\$ 3,581.00	\$ 5,000.00	\$ 8,581.00
01.1.01.01.03.10.12	Otros conceptos no remunerativos	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
01.2.04.07.74.16	Obra pavimentacion urbana	\$ 0.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
01.2.04.07.74.24	Obras diversas	\$ 130,000.00	\$ 150,000.00	\$ 280,000.00
	<b>Total a incrementar</b>		<b>\$ 857,000.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.14	Créd adicional refuerzo de partidas	\$ 4,760,000.00	\$ 450,000.00	\$ 4,310,000.00
01.2.04.07.76.28	Créd adicional refuerzo de partidas	\$ 2,468,200.00	\$ 407,000.00	\$ 2,061,200.00
	<b>Total a disminuir</b>		<b>\$ 857,000.00</b>	

ART.2°).- **CON**, *la presente Rectificación que lleva el N° 18 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).*-

ART.3°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2012.-